MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

RESOLUCIÓN N°743 /2019.

"POR LA QUE SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL Y SE APRUEBA LA OBRA CONSTRUCCION DE TINGLADO CON ACCESOS INCLUSIVOS EN LA ESCUELA SAN JOSE ARTESANO DE LA CIUDAD DE PILAR Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION CON ID Nº 368.079"

Pilar, 29 de julio de 2019.

VISTO: *La solicitud hecha por la Directora de la Escuela San José Artesano de la Ciudad de Pilar, en la cual solicita la construcción de un tinglado con accesos inclusivos.*

CONSIDERANDO: *Que, la Ordenanza Municipal que Aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio fiscal 2019.*

Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

Que la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 419/2019 expresa: "Que Aprueba la Ampliación, Modificación, Inclusión y Reprogramación de Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y se autoriza su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones".

Que, la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 292/2019 expresa: "Por la cual se autoriza la creación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar y se designa responsable de la misma".

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 14 Aprobación y difusión del Programa Anual de Contrataciones establece lo siguiente en el numeral 5 "El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual".

Que, la mencionada obra se encuentra previsto en el programa Anual de Contrataciones con disponibilidad en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar.

Que, para los diferentes procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Reglamentaciones Vigentes, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones deberá contar con Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria del objeto de gasto correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

RESOLUCIÓN N° 743 /2019.

"POR LA QUE SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL Y SE APRUEBA LA OBRA CONSTRUCCION DE TINGLADO CON ACCESOS INCLUSIVOS EN LA ESCUELA SAN JOSE ARTESANO DE LA CIUDAD DE PILAR Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION CON ID Nº 368.079"

Pilar, 29 de julio de 2019.

*Que, los documentos enviados de la Dirección de Administración y Finanzas informan la disponibilidad presupuestaria del Objeto de Gasto **520 - 30 – 003**.*

Que, el proyecto de implementación de obra arquitectónica en Institución Educativa para la Construcción de Tinglado Inclusivo en la Escuela San José Artesano cuenta con computo métrico, especificaciones técnicas, planos de obras y contempla con el visto bueno de la Dirección de Planificación y Obras de la Institución Municipal.

Que, en virtud a lo establecido en la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el decreto Reglamentario Nº 21909/2003, se implementara el procedimiento de Licitación por vía de la excepción.

Que, la Ley N° 6307/2019 "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ", indica la dimensión de los daños originados por las lluvias afectando en gran magnitud a la sociedad, a la economía de la Ciudad de Pilar; y la necesidad de dar respuesta inmediata a las problemáticas presentadas.

Que, la Resolución N° 982/2019 "POR LA CUAL SE DECLARA EN DESASTRE AL DISTRITO DE PILAR", dictada por la Junta Municipal de la Ciudad de Pilar, certifica los efectos y perjuicios ocasionados por el fenómeno natural de enormes cantidades, constantes y seguidas lluvias que han afectado a la Ciudad de Pilar, golpeando a la sociedad con varias perdidas de bienes materiales, deterioros de viviendas alcanzadas por las aguas y creando a su vez un golpe fuerte a la economía local por la falta de trabajo y movimiento financiero.

Que, en todo este periodo de emergencia vivido los gremios de constructores de la Ciudad de Pilar realizaron movilización pidiendo a las autoridades una solución a la falta de trabajo. Además, en varias oportunidades en manifestaciones y marchas realizadas el gremio solicita la inversión de las autoridades locales para que beneficie con trabajos a los pequeños constructores del distrito y se genere una reactivación económica.

Que, debido a la situación afrontada en la Ciudad de Pilar se ha alterado el orden social y la economía regional, el Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de la rápida ejecución de obras de Infraestructura para la generación de mano de obra local y la reproducción del movimiento económico con inversiones en proyecto s de obras.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

RESOLUCIÓN N° 748 /2019.

"POR LA QUE SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL Y SE APRUEBA LA OBRA CONSTRUCCION DE TINGLADO CON ACCESOS INCLUSIVOS EN LA ESCUELA SAN JOSE ARTESANO DE LA CIUDAD DE PILAR Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION CON ID Nº 368.079"

Pilar, 29 de julio de 2019.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar ha elaborado el pliego de bases y condiciones para la construcción de tinglado con acceso inclusivos de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de Pilar, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ***APROBAR*** *la obra de construcción de tinglado con accesos inclusivos a realizarse en la Escuela San José Artesano de la Ciudad de Pilar.*

Art. 2º: ***OTORGAR*** *el Permiso Municipal para la ejecución del proyecto arquitectónico a implementarse en la Institución Educativa Escuela San José Artesano, conforme los planos de obras, computo métrico y especificaciones técnicas presentados.*

Art. 3º: ***AUTORIZAR*** *a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar a realizar las gestiones correspondientes para el inicio del llamado a Licitación por Vía de la Excepción con* ***ID Nº 368.079*** *para la* ***Construcción de tinglado inclusivo en la Escuela San José Artesano de la Ciudad de Pilar****.*

Art. 4º: ***APROBAR*** *el pliego de bases y condiciones para el procedimiento de la Licitación por Vía de la Excepción para la* ***Construcción de tinglado inclusivo en la Escuela San José Artesano de la Ciudad de Pilar****.*

Art. 5º: ***DISPONER*** *la implementación del procedimiento por Vía de la Excepción para la construcción de obra mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución en virtud a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA